



FONDO MIXTO PARA LA INVESTIGACION CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 2007-01

El Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) y la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico, Tecnológico y la Innovación en el Estado de Chihuahua, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “**Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua**”, en lo sucesivo el Fondo, con el propósito de apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades u oportunidades del Estado de Chihuahua, la formación de recursos humanos de alto nivel, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo de la Entidad, para lograr un mayor desarrollo, armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Chihuahua”.

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA que propongan estrategias que respondan a las demandas establecidas en la siguiente área:

Área 1.- DESARROLLO SOCIAL

SEGURIDAD PÚBLICA Y SALUD

1.1. Desarrollo de Investigaciones que Propongan nuevas políticas publicas en materia de Seguridad Pública.

1.2 Sistemas de Administración Estratégica de la Seguridad Pública.

1.3 Violencia: estrategias para la prevención e intervención.

- a. Violencia familiar y maltrato infantil
- b. Violencia en la escuela
- c. Violencia en el medio laboral
- d. Femicidio

1.4 La reinserción social del delincuente y del menor infractor

- a. Atención de adicciones
- b. Rehabilitación de delincuentes
- c. Justicia restaurativa

1.5 Rehabilitación y tratamiento de la delincuencia juvenil

- a. Pandillas juveniles
- b. Reclutamiento de niños y jóvenes por delincuencia organizada
- c. Los menores y la imputabilidad

1.6 Robo y tráfico de la propiedad cultural y ecología

- a. Piratería y comercio informal
- b. Tráfico de flora y fauna protegida

1.7 Atención a las víctimas de delitos

- a. Niños en situación de riesgo o abandono
- b. Mujeres y niños víctimas de violencia sexual
- c. Víctimas de agresiones de pandillas y delincuencia organizada

1.8 Criminalidad

- a. Análisis del comportamiento criminal.
Marginalidad urbana

La descripción específica de las demandas se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forma parte de esta Convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de hasta **4 millones de pesos**. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

MODALIDADES:

A. Investigación Científica :

A1) Aplicada

B. Desarrollo Tecnológico:

B1) Precompetitivo

C. Creación y Consolidación de Grupos y Redes de Investigación

E. Difusión y Divulgación

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los sujetos de apoyo

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).
- 1.2 Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Chihuahua que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores, instituciones de educación o investigación del Estado de Chihuahua y que los productos de la investigación tengan impacto en esta Entidad.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán ser elaboradas de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx . Las propuestas deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **17 de diciembre del 2007**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán indicar claramente los usuarios o beneficiarios de los resultados del proyecto, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo.
- 2.3 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener una carta compromiso y/o coordinación con las diferentes instituciones de Seguridad Pública en el Estado de Chihuahua, sobre la recepción y uso adecuado de los productos generados con el desarrollo del proyecto.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios de asignación de recursos correspondientes.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo del proyecto, **las cuales tendrán una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses** indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución, en su caso, la incorporación o formación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

Las propuestas presentadas por Instituciones, Centros de Investigación ó empresas ubicadas fuera del Estado de Chihuahua que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

- 2.7 Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional, dirigida al Comité Técnico del Fondo Mixto, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.
- 2.8 Deberá anexar carta del usuario o beneficiario del proyecto, en la cual deberá manifestar que tiene conocimiento del proyecto y sus productos, así como expresar su interés en recibir los productos y darles un uso adecuado.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución, mismo que no podrá exceder de 24 meses, y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua” establecerá el monto autorizado, con base en la disponibilidad de recursos.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Chihuahua”, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

1. Contenido Innovador
2. Viabilidad técnica
3. Impacto y beneficio
4. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
5. Compromiso del proponente y del usuario de los resultados del proyecto.
6. Tiempo y costo de ejecución
7. Aportaciones complementarias. Aportaciones complementarias (en efectivo) y otras aportaciones (efectivo y/o especie) de los proponentes o usuarios.
8. Vinculación con Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo. (propuesta de empresas)
9. Formación de recursos humanos de alto nivel

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación de las instituciones de Educación Superior y/o Centros de Investigación del Estado de Chihuahua y que involucre la formación de Recursos Humanos de alto nivel.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con instituciones de Seguridad del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II, de la [LCyT](#) y el artículo 41 fracción I y II de la Ley de Fomento para el Desarrollo Científico y Tecnológico e Innovación en el Estado de Chihuahua (LCDyTI).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir informes técnicos y financieros parciales, mismos que servirán para la toma de decisiones en la continuidad de las siguientes ministraciones, así como un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Chihuahua. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros

alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- 5.3 La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.
- 7.2 Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACyT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 7.3 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACyT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiados por tanto por el Gobierno Federal como del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 7.4 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.
- 7.5 No podrá ser responsable técnico de la propuesta aquel investigador que sea director de algún proyecto vigente del Fondo Mixto cuyo avance técnico y financiero sea menor al 90% al momento de la publicación de los resultados.
- 7.6 No se aprobarán más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico.
- 7.7 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrán presentar propuestas, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación, ni participar como Responsables Técnicos de algún proyecto, durante el periodo en que sean miembros del citado Comité o Comisión.

- 7.8 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas:

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **17 de febrero del 2008**, en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx
- 8.2 Los Secretarios Técnico y Administrativo notificarán a las instituciones beneficiadas el resultado de la evaluación del (los) proyecto (s) aprobado (s) por el Fondo.

9. Situaciones no previstas. :

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

10. Mayor información.

- 10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Chihuahua www.chihuahua.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx
- 10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las oficinas de:

Gobierno del Estado de Chihuahua Consejo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación de Chihuahua

Dr. Héctor García Nevárez
Secretario Administrativo del FOMIX
Ave. Teofilo Borunda No.2800, 2do. Piso
Chihuahua, Chih.
Tel. (01-614) 429-33-00 ext. 23926
hegarcia@chihuahua.gob.mx

Dirección Regional Noreste CONACYT

Dr. Oscar Vázquez Montiel

Secretario Técnico del FOMIX
Ave. Fundidora No. 501
Cintermex, Local 61
Col. Obrera
Monterrey, N.L. México
Tel. y Fax (0181) 8369-67-33 al 35
ovazquez@conacyt.mx

Lic. Carlos Calleros Saldivar

Subsede Regional
Calle Misioneros No.2715
Col Parques de San Felipe
Chihuahua, Chihuahua C.P. 31240
Tel. (01-614) 414-09-22 y 414-09-30
ccalleros@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01-800-800-86-49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.